RESOLUCION No 0 9 8 8

(0 7 JUN 2017)

Por la cual se Autoriza Una Comisión de Servicios

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "ICETEX"

En ejercicio de la facultad delegada en el Artículo 1° numeral 2 de la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013,

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo con el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 los empleados públicos se encuentran en la Situación Administrativa de Comisión cuando por disposición de autoridad competente, ejercen temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.

Que la comisión de servicios se confiere para ejercer funciones del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores o asistir a reuniones, conferencias o seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presten sus servicios el empleado.

Que mediante Formato F40 radicado en Mercurio con el No 2017007474-I y recibido en el Grupo de Talento Humano el 07 de junio de 2017, la Oficina Asesora de Comunicaciones solicita el trámite de comisión y viáticos para el funcionario(a) FEDERICO SERNA ARIAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.053.814.923, Técnico Administrativo Grado 01, para desplazarse a la ciudad de Cali el día 10 de junio de 2017, con el fin de realizar gestión de medios y acompañamiento periodistico para el desarrollo de la socialización del conversatorio Financiamiento Contingente al Ingreso.

Que de conformidad con lo solicitado, el funcionario(a) no requiere pernoctar en el lugar de la comisión, razón por la cual el Grupo de Talento Humano realizó la siguiente liquidación, reconociendo medio día de viáticos, conforme a la escala diaria establecida en el Decreto 0231 del 12 de febrero de 2016.

FEDERICO SERNA ARIAS

Sueldo Básico	*: $1.928.186*
Tarifa Viáticos	*: $146.105*
Días Autorizados	*: el día 10 de junio de 2017*
Total Viáticos	*: $73.053*
Gastos de Transporte	*: $124.392*
Total	*: $197.445*
Ruta Aérea	*: Bogotá - Cali - Bogotá*

Que la última comisión de servicios otorgada al funcionario(a) FEDERICO SERNA ARIAS, mediante Resolución No 0855 del 22 de mayo de 2017, se encuentra legalizada según radicado 2017007117-I del 06 de junio de 2017.

En mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. *Autorizar comisión de servicios al funcionario(a) FEDERICO SERNA ARIAS a la ciudad de Cali el día 10 de junio de 2017, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.*

MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 0 9 8 8

(0 7 JUN 2017)

Por la cual se Autoriza Una Comisión de Servicios

ARTICULO 2°. *Reconocer los siguientes viáticos, gastos de viaje y transporte, al funcionario(a) FEDERICO SERNA ARIAS, con el fin de cumplir la comisión de servicios autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución así:*

FEDERICO SERNA ARIAS

Sueldo Básico	*: $1.928.186*
Tarifa Viáticos	*: $146.105*
Días Autorizados	*: el día 10 de junio de 2017*
Total Viáticos	*: $73.053*
Gastos de Transporte	*: $124.392*
Total	*: $197.445*
Ruta Aérea	*: Bogotá - Cali - Bogotá*

ARTICULO 3°. *Autorizar al Tesorero del ICETEX, la cancelación del valor correspondiente a Viáticos y gastos de viaje al funcionario enunciado en el Artículo 2° de la presente resolución, con cargo al presupuesto de la vigencia actual, en el rubro G311002004011002 Viáticos y Gastos de Viaje al Interior, según certificado de disponibilidad presupuestal -CDP EF-2017-054- del 03 de enero de 2017.*

ARTICULO 4°. *El costo de los tiquetes aéreos se pagará con cargo a la Orden de Compra 13629 suscrito entre el ICETEX y SUBATOURS S.A.S (Colombia compra eficiente) con cargo al rubro IG11002004011003 Pasajes.*

ARTICULO 5°. *El funcionario comisionado deberá presentar ante el Grupo de Talento Humano para efectos de la legalización, dentro de los tres (3) días siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado de las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.*

ARTICULO 6° *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición*

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 0 7 JUN 2017

LA SECRETARIA GENERAL

MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO

Proyecto: Ricardo Javier Rosero Torres. Profesional Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo TH.
Revisó: Alvaro Nossa – Asesor Secretaria General